

Labrancha con el Título de Jurado del J. M. le ha  
concedido; Y en virtud de ley este firmada de la mano  
rependado de D. Pedro Garcia Mayoral Jurado de  
Camara; dado en el Pardo a quinze del corriente; Por el  
qual se ha servido S. M. hazerle merced de este oficio de  
Jurado, en la colacion de N. Bartholome de esta Ciudad, en

lugar de D. Nicolas Guico, dispensandole el no ser natu-  
ral de este Reyno, y habilitandole ransolamente para  
el oficio; con lo de margen contiene; Y habiendo  
oído y oído con el respeto debido = Acordó se le diese  
la posesion de este empleo; lo que se executó (previéndose el  
Juramento q. en tal caso se acostumbra) tomando un  
asiento y lugar en el banco de la mano dña que le  
corresponde: Y asimismo que se copie dho. tal título  
en el Libro de Carta R. y se devuelva el original  
a la parte con testimonio de esta resolución para lo q.  
efecto q. combengan, segun y con arreglo a la practica

En este P. de N. de Thomas de Jimilla de N.

Carta del Sr. Señor / Ciose Carta de N. Conde de Ricla Ministro  
Conde de Ricla. / de la Guerra y fha en el Pardo a diez y nueve del cor-  
te  
en que manifiesta que por Carta del Capitan General  
de este Reyno, que ha leído al Rey se ha enterado S. M.  
de generoso ofrecio q. ha hecho esta Ciudad, a

